

Universidad Nacional

EXP-UNC: 21690/2008

сórdoва, 19 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) a celebrar con el Sr. LUIS ADRIÁN CARRARA, quien desempeñará funciones en el Área Técnica y de Mantenimiento de la citada Secretaría; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 41629 y lo informado a fojas 12/vta., por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con el Sr. LUIS ADRIÁN CARRARA (DNI 25.268.493), obrante a fojas 3, que se anexa a la presente, por el período y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a foias 12/vta.. que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Extensión Universitaria, Mgter. María Inés Peralta, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fondos de Recursos Propios de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2 .- El Sr. Carrara deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85.

ARTÍCULO 3 .- La Secretaría de Extensión Universitaria, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12º Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 4 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

RESOLUCIÓN Nº: Moter JHON BORETTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VICERRECTOR



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, representada en este acto por la Mgter. María Inés Peralta, según autorización conferida por Resolución Rectoral Nº / de fecha de de , en adelante "La Universidad", por una parte y por la otra el Sr. CARRARA Luis Adrián, D.N.I. Nº 25.268.493, en adelante "El Contratado", se conviene en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "La Universidad" contrata al Sr. Luis Adrián Carrara, quien acepta, para que preste servicios de tareas técnicas generales, a requerimiento, relacionadas al Área Técnica y de Mantenimiento de la Secretaría de Extensión Universitaria.

SEGUNDA: "El Contratado" cumplirá allí tareas de Apoyo Técnico: iluminación, sonido, y electricidad en eventos que se realicen en las Salas y Subsuelo del Pabellón Argentina, organizados por esta Secretaría de Extensión con una carga horaria de 35 horas semanales. El presente contrato tendrá una duración de un (12) meses, desde el día 1º de enero de 2009 al día 31 de diciembre de 2009 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello "La Universidad" se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el Contrato, con el sólo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: "El Contratado" percibirá como remuneración la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales.

Las remuneraciones pactadas están sujetas a las previsiones de la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.

CUARTA: Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole.

QUINTA: La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las universidades nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

SEXTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) "La Universidad" en calle Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – 2° Piso - Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba y b) "El Contratado" El Contratado, en calle Arica N° 1831 ex 337, Barrio Santa Isabel Segunda Sección, también de esta ciudad.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares como parte del presente en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de .



	Inches.	E-madianta OLIDAD	7							
UNC	Fecha: 03/12/2008	0021690/2008	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL							
(personal transitorio)	a autorización para s con el Sr. Luis Adri Universidad Nacional	cación de servicios Area Técnica y de	Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:							
Licitación Pública	Licitación Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal	х					
COMISION EVALUADORA:										
	ADJUDIC	Rengiones Adjudicados	importe Total							
Sr. Luis Adrián (D.N.I.:25.268.493 (contrato obrante a fs. 3 Período del Contr			\$ 32.240,00							
Retribución Mens	<u>ual:</u>									
S.A.C Sub-Total Contribución Patro	12 mesesnal	. ,								
atendido con los F Extensión de la U fs.1 2)Solicita autorizad Mgter. María Inés Universidad 3) El cálculo efectu	ual se hace refere ONDOS DE RECU- niversidad Naciona sión para que la Sr Peralta suscriba e lado se hace sobre uridades del agente.									
			TOTAL		\$32.240,00					
IMPUTACION: SE	CRETARIA DE EXT		¥32.240,00							
FUENTE:12	Progr. 08	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2008					
Dep.:30	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7	20	1.000010					
Observaciones:La a	rectacion presupuesta	aria corresponde al Eje	ercicio Financiero 20	ius y asciende a la	suma de \$ 32.240					

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES			FIRMA DEL D	DE CONTRATACI	ONES			
æ	ANA MARIA COLLA LATA DIRECTORA COMPANA DI LATA DI LA	- tt		Lic. LILIANA Directora Grai. de Co Sec. Planif. y Gestión Universidad Nacional	LÓPEZ Intrataciones			
Fecha: Co	órdoba,	EXPEDIENTE:		RESOLUCION RECTO	ORAL Nº			
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones S								
RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:								
FIRMA SECF	RETARIO DE LA UNIVERSIDA	AD	FIRMA DE LA	SRA. RECTORA				

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, S

5 De diciembre de 2008.

Pase a Dirección de As. Jurídicos.

Sirva de atenta nota.

DERGIO F. OBEIDE Sefretatio de Planificación V Gestión institucional Universidad Nacional de Cordoba

> UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Secretoría de Planificación y Gestión Institucional

> > 10 DIC 20**0**8

SALID

sa de Mesa de Entradas y Salidas Secretaría de Planificación y Gestión Institucional